



0672

Nº 049-2023-MINSA/DIRIS.LN/1

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Independencia, 13 FEB 2023

VISTOS:

El Expediente con Hoja de Ruta N°2022-02-0000050560 que contiene la Nota Informativa N° 601-2022-CMI MEXICO-DIRIS-LN/MINSA emitido por el Médico Jefe del Centro Materno Infantil México, el Informe Técnico N° 014-2022-MINSA/DIRIS.LN/6/OSS/UFOSS/AIMQ del Equipo de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud de la Oficina de Servicios de Salud de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, el Informe Jurídico N° 30-2023-MINSA/DIRIS-LN/1-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, acompañado del Anexo N° 01 "Cartera de Atención de Salud", del establecimiento de salud sin internamiento "Centro Materno Infantil México", de Categoría I-4, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, en armonía con el artículo 122 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N°1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Ministerio de Salud, ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (en adelante, DIRIS LN), el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSA en el ámbito territorial que le compete;

Que, asimismo, nuestra Carta Magna en su artículo 7 prescribe: "Todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...)", ello en concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que, la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, la cual señala como objetivos los siguientes: "Establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud en los tres niveles de atención. Facilitar los procesos de

planificación, organización, evaluación, continuidad de la atención y gestión clínica en los establecimientos de salud”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°1069-2017/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 242-MINSA/2017/DGAIN "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Atención de Salud en los establecimientos de salud del primer nivel de atención", la cual señala como objetivo lo siguiente: "Establecer y estandarizar las atenciones que se brindan en los establecimientos de salud del primer nivel de atención, contenidas en la Cartera de Atención de Salud”;

Que, mediante la Nota Informativa N° 601-2022-CMI MEXICO-DIRIS-LN/MINSA, recepcionado el 17 de octubre de 2022, el Médico Jefe del Centro Materno Infantil México, solicitó la actualización de la cartera de atención de salud, a fin de continuar con las prestaciones de los servicios de salud;

Que, mediante el Informe Técnico N° 014-2022-MINSA/DIRIS.LN/6/OSS/UFOSS/AIMQ del 30 de diciembre de 2022 del Equipo de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud de la Oficina de Servicios de Salud de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, señala en sus conclusiones lo siguiente: "El establecimiento de salud denominado con nombre comercial "Centro Materno Infantil México" sin internamiento, ubicado en Av. Diez Canseco N° 3613 Urb. Condevilla - San Martín De Porres, provincia y departamento Lima de la DIRIS Lima Norte, con categoría I-4, con Código Único de IPRESS 00005742, dicho establecimiento de salud del primer nivel de atención ha solicitado la actualización de Cartera de Atención de Salud. La IPRESS es un establecimiento de primer nivel de atención sin internamiento (atención de hasta 12 horas). Cabe señalar que, para fines de Actualización de la Cartera de Atención de Salud de los establecimientos públicos mediante acto resolutivo, se toma como referencia la Directiva Administrativa N° 242-MINSA/2017/DGAIN "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Atención de Salud en los establecimientos de salud del primer nivel de atención"; sin embargo, para temas de actualización y/o modificaciones de datos en el aplicativo RENIPRESS, se toma como referencia la Directiva Administrativa N° 197- MINSA/DGSP V. 1 "Directiva Administrativa que establece la cartera de servicios de salud”;

Que, mediante Nota Informativa N° 233-2022-MINSA/DIRIS-LN/6/OSS/UFOSS de fecha 30 de diciembre de 2022, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, eleva los actuados a la Dirección General de la DIRIS LN, solicitando la aprobación, a través de acto resolutivo, del documento técnico de actualización de cartera de atención de salud del Centro Materno Infantil México;

Que, a través del Informe Jurídico N° 30-2023-MINSA/DIRIS-LN/1-OAJ, de fecha 01 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente: "De la revisión efectuada a la documentación remitida por parte de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, así como, del EESS Centro Materno Infantil México; esta Oficina de Asesoría Jurídica, verifica el cumplimiento de los presupuestos legales establecidos en la normativa emitida por el Ente Rector; en consecuencia, resulta viable la aprobación del documento técnico denominado: Actualización de la Cartera de Atención de Salud del Centro Materno Infantil México, con Código Único de IPRESS 00005742, correspondiente al primer nivel de atención de la jurisdicción de la DIRIS LN”;

Con el visto bueno de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Servicios de Salud, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N°030-2023/MINSA, así como, en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MINSA, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y

Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA y lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la actualización de la “Cartera de Atención de Salud del Centro Materno Infantil México”, con Código Único de IPRESS 00005742, detallado en el Anexo N° 01 y que consta de siete [07] fojas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, precisándose que el anexo de la actualización de cartera de atención de salud forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes de acuerdo a la distribución prevista, así como, remitir al Centro Materno Infantil México, conjuntamente con copia fedateada del expediente administrativo, conforme al trámite de ley.

ARTÍCULO 3.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

[Signature]
M.C. GUALBERTO SEGOVIA MEZA
Director General
C.M.P. 27306

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
CERTIFICADO: que el Presente Documento es Copia Fiel del original que se leido a la vista y devuelto en el acto Ley N° 27444 Art. 127
EDWIN ELMER ANAYA MINAYA
FEDATARIO SUPLENTE
Reg. N° *[Signature]* 1.1.FEB.2023

GSM/CNDV/cfre

- Distribución:
- Asesoría Jurídica
 - Dirección Administrativa
 - DMGS
 - Oficina de Comunicaciones
 - CMI Mexico
 - Archivo



Ministerio
de Salud

Plan Nacional
de Salud
El Perú Avanza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO N° 01

CARTERA DE ATENCION DE SALUD

Establecimiento de salud: C.M.I MEXICO

ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNADO

CATEGORIA: 1-4

Nº	UPSS		PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCION
	ACTIVIDADES			
1	UPSS EXTERNA	CONSULTA	Consulta ambulatoria por médico general.	Consulta ambulatoria por médico general en consultorio externo para atención a personas sanas y personas con comorbilidad
2	UPSS EXTERNA	CONSULTA	Atención ambulatoria por Enfermera (o).	Consulta ambulatoria por Enfermera (o) bajo modalidades oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para control del crecimiento y desarrollo, y consejería de la persona sano o con riesgo de morbilidad.
3	UPSS EXTERNA	CONSULTA	Atención ambulatoria por Enfermera (o).	Consulta ambulatoria por Enfermera (o) bajo modalidades oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para vacunación de la persona sano o con riesgo de morbilidad.
4	UPSS EXTERNA	CONSULTA	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría.	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
5	UPSS EXTERNA	CONSULTA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología obstétrica.	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
6	UPSS EXTERNA	CONSULTA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar.	Consulta ambulatoria por médico especialista en Medicina Familiar en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
CENTRO MATERNO INFANTIL MEXICO
M.C. YVETTE MADRID ORUE
MEDICO JEFE
CMP 51103



Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Norte

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Norte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

7	UPSS EXTERNA	CONSULTA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud: triaje presencial diferenciado COVID-19.	Triaje diferenciado COVID-19 por profesional de la salud (medico, enfermero, tecnólogo medico, técnico de enfermería) de forma presencial.
8	UPSS EXTERNA	CONSULTA	Consulta ambulatoria por profesional de la salud para población con vulnerabilidad sanitaria (tuberculosis).	Consulta ambulatoria por profesional de la salud bajo modalidades oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para población afectada con tuberculosis y sus contactos.
9	UPSS EXTERNA	CONSULTA	Atención ambulatoria por Obstetra.	Atención ambulatoria por Obstetra en consultorio externo para la atención prenatal y del puerperio; atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y púerperas.
10	UPSS EXTERNA	CONSULTA	Atención ambulatoria por Cirujano Dentista general.	Atención ambulatoria por cirujano dentista en consultorio externo para atención oral preventiva, quirúrgica y de rehabilitación básica en población sana o con morbilidad oral.
11	UPSS EXTERNA	CONSULTA	Atención ambulatoria por medico cirujano dentista con especialidad en odontopediatría.	Atención ambulatoria por cirujano dentista en consultorio externo, con especialidad en odontopediatría.
12	UPSS EXTERNA	CONSULTA	Atención ambulatoria por psicólogo(a).	Atención ambulatoria por psicólogo (a) en consultorio externo para la atención en salud mental, pruebas psicológicas y psicoterapia individual y familiar de personas sanas o con morbilidad.
13	UPSS EXTERNA	CONSULTA	Atención ambulatoria por nutricionista.	Atención ambulatoria por nutricionista en consultorio externo para la atención nutricional de personas sanas o con morbilidad.
14	UPSS EXTERNA	CONSULTA	Consulta ambulatoria por profesional de la salud para población por etapa de vida adolescente.	Consulta ambulatoria por profesional de la salud bajo modalidades oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para grupo específico de la población (adolescente), que requieren cuidado integral de salud diferenciado.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
CENTRO MATERNO INFANTIL MEXICO
M.C. YVETTE MADRID ORUE
MEDICO JEFE
51103



Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Norte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

15	UPSS CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por profesional de la salud para población por etapa de vida adulto mayor.	Consulta ambulatoria por profesional de la salud bajo modalidades oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para grupo específico de la población (adulto mayor) que requieren cuidado integral de salud diferenciado.
16	UPSS CONSULTA EXTERNA: TELECONSULTA	Teleconsulta por médico (a) general.	Teleconsulta por médico cirujano, mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el manejo de un paciente.
17	UPSS CONSULTA EXTERNA: TELECONSULTA	Telemonitoreo por profesional de salud.	Telemonitoreo por profesional de la salud, mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el manejo de un paciente.
18	UPSS CONSULTA EXTERNA: TELECONSULTA	Teleorientación por médico general.	Teleorientación por médico general, mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el manejo de un paciente.
19	UPSS PATOLOGIA CLINICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipos I-3 o I-4.	Procedimientos de Microbiología, Hematología, Bioquímica e Inmunología, bajo la responsabilidad de tecnólogo médico o biólogo, en un laboratorio clínico tipo I-3 o I-4
20	UPSS: FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	Dispensación de medicamentos incluidos en el petitorio nacional únicos de medicamentos esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado por químico farmacéutico en área de farmacia de dispensación.
21	ACTIVIDAD: ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no médico.	Evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias, así como la atención de parto vaginal inminente por profesional de la salud no médico y técnico de enfermería capacitado en tópico de urgencias y emergencias de acuerdo al perfil profesional.
22	ACTIVIDAD: ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de urgencias y emergencias por médico general.	Atención de urgencias y emergencias por médico general entrenado para manejo inicial de pacientes con prioridades I y II; Y



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
CENTRO MATERNO INFANTIL MEXICO

YVETTE MADRIGAL
ENFENIMATOLOGA
ENFENIMATOLOGA



Ministerio de Salud

Unidad Ejecutiva Integrada Lima Norte

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

			manejo de pacientes con prioridad III en tópico de urgencias y emergencias.
23	ACTIVIDAD: ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención en tópico de inyectables y nebulizaciones.	Atención de procedimientos por enfermera (o) en tópico de inyectables y nebulizaciones de emergencia.
24	ACTIVIDAD: REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Realiza para Asegurar la Continuidad de la Atención del Paciente.	Actividad: Realiza para asegurar la continuidad de la atención del paciente de acuerdo a la normatividad vigente.
25	ACTIVIDAD: DESINFECCION Y ESTERELIZACION	Desinfección y Esterilización.	Limpieza, desinfección y esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco o vapor húmedo) por técnico (o) de enfermería capacitado en área de desinfección y esterilización; y supervisado por la enfermera (o), en un ambiente específico.
26	SALUD PUBLICA	Actividad: Vigilancia Epidemiológica.	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, vigilancia centinela y otros, por personal de salud capacitado.
27	SALUD PUBLICA	Actividad: Salud Ambiental - Gestión Manejo de Residuos Sólidos (Comunes y Bio-contaminados).	Manejo operativo de residuos sólidos de los establecimientos de salud, por personal de salud capacitado, que involucra la manipulación, acondicionamiento y transferencia, según normativa vigente. Incluye la vigilancia sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.
28	SALUD PUBLICA	Actividades: Salud Ocupacional-Vigilancia prevención y control de accidentes punzocortantes.	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes por personal de la salud capacitado, dentro del establecimiento de salud o fuera de este, según procedimiento estandarizado, para prevención del VHB, VIH y la TB por



MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
 CENTRO MATERNO INFANTIL MEXICO
 M.C. YVETTE MADRID ORUE
 MEDICO JEFE
 CMP 51103



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES DE ATENCIÓN

El presente documento es una copia fiel del original.
Elaborado por: [Nombre]
Fecha: [Fecha]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

			riesgo ocupacionales en los trabajadores de la salud.
29	SALUD PUBLICA	Actividad: Acciones de Salud Ambiental en la Comunidad-Vigilancia y Control de Vectores y Reservorios.	Vigilancia de los puntos de control críticos de vectores y reservorios transmisores de enfermedades metaxenicas y zoonoticas, por personal de salud capacitado, dentro del establecimiento de salud y fuera de este, para la prevención de estas enfermedades incluye vigilancia entomológica, control larvario y nebulización espacial (contingencia) del Aedes Aegypti en la comunidad.
30	ACTIVIDAD INTERNAMIENTO	Atención en sala de internamiento.	Atención en sala de internamiento por equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos confines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por mas de 12 horas (se organiza para garantizar servicios de alimentación y hotelería) incluye alojamiento conjunto de recién nacido
31	ACTIVIDAD: REGISTROS DE LA ATENCION DE SALUD E INFORMATICA	Registro y Acopio de la Información Sanitaria.	Actividades: Registro y acopio de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud, además administra el archivo de las historias clínicas.
32	ACTIVIDAD: SALUD FAMILIAR COMUNITARIA	Visita domiciliaria por médico especialista en medicina familiar.	Atención en el domicilio por médico especialista en medicina familiar para visitas en seguimiento a personas y familia sanas o con morbilidad o riesgo de morbilidad.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES DE ATENCIÓN DE SALUD LIMA NORTE
CENTRO MATERNO INFANTIL MEXICO
M.C. YVETTE MADRID ORUE
MÉDICO JEFE
C.M.I. 51103



MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE CALIDAD
SERVICIOS DE ATENCIÓN
EN EL DOMICILIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

33	ACTIVIDAD: FAMILIAR COMUNITARIA	SALUD Y	Visita domiciliaria por Profesionales de la Salud no médicos.	Atención en el domicilio por Enfermera(o), Obstetra, cirujano dentista u otro profesional de la salud no médico para visitas de identificación de riesgo y de seguimiento a personas y familias sanas, con morbilidad y con riesgo de morbilidad. Intervenciones en el hogar, escuelas, cunas comunales y otros para acciones preventivo-promocionales y de control de riesgo colectivo.
34	ACTIVIDAD: FAMILIAR COMUNITARIA	SALUD Y	Visita domiciliaria por médico general.	Atención domiciliaria por médico general capacitado en medicina familiar y comunitaria para visitas de seguimiento a personas y familias sanas o con morbilidad o riesgo de morbilidad.
35	ACTIVIDAD: FAMILIAR COMUNITARIA	SALUD Y	Intervenciones educativas y comunicacionales.	Intervenciones educativas y comunicacionales por etapas de vida intramurales y extramurales, realizadas por el personal de salud del establecimiento.
36	ACTIVIDAD: FAMILIAR COMUNITARIA	SALUD Y	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud.	Atención itinerante o campañas de salud extramurales por equipo multidisciplinario.
37	ACTIVIDAD: NUTRICIÓN INTEGRAL		Actividades nutricionales en la población infantil, gestantes, mujeres en edad fértil.	Realiza actividades nutricionales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en la persona, familia y comunidad, priorizando grupos más vulnerables como población infantil, gestantes, mujeres en edad fértil y población rural.
38	ACTIVIDAD: PRUEBAS RAPIDAS Y TOMA DEMUESTRAS		Pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas.	Pruebas rápidas de ayuda diagnóstica y recolección por personal de salud capacitado en el área de toma de muestras y traslado de muestras biológicas hacia el laboratorio.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE CALIDAD
CENTRO MATERNO INFANTIL MEXICO
M.C. YVETTE MADRID ORUE
MÉDICO JEFE
CMP 51103



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
LIMA NORTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

39	ACTIVIDAD: ATENCION RECIEN NACIDO EN EL AREA DE OBSERVACION	Atención ,observación del recién nacido y monitoreo.	Atención del recién nacido en el área de observación por médico especialista y equipo multidisciplinario para observación en el marco de las atenciones neonatales básicas o esenciales y atención del recién nacido sano de madre con complicaciones que no permite el alojamiento conjunto .
40	ACTIVIDAD: SALUD FAMILIAR COMUNITARIO	Atención de parto vaginal por médico general y obstetra.	Atención parto vaginal sin complicación por médico especialista y obstetra en la sala de partos de partos y además atención inmediata.
41	ACTIVIDAD: PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO PRECOZ DE CANCER	Actividades de Prevención del Cáncer.	Actividad: Se realiza actividades de prevención de cáncer, que incluye la promoción de estilos de vida saludables y de la importancia del despistaje y el diagnóstico precoz.
42	ACTIVIDAD: REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD	Actividades de Promoción y Prevención de la Discapacidad, identificación, registro y atención de la población con discapacidad.	Actividad: Realizan actividades de promoción de la discapacidad, identificación, registro y atención de la población con discapacidad.
43	CENTRO DE OXIGENO TERAPIA TEMPORAL	Son ampliaciones de ambiente o áreas temporales destinados para brindar el servicio de oxigenoterapia de bajo flujo y que funcionan adentro o anexado a un establecimiento de salud.	Oxigenoterapia es la administración de oxígeno medicinal a diferentes concentraciones para el manejo de hipoxemia según el requerimiento del paciente solo se debe utilizar en caso de saturación de oxígeno de 93 o menos (a nivel del mar) bajo prescripción y monitoreo del personal médico.
44	ACTIVIDAD: INTERVENCIONES DE CIRUGIA DE CONSULTORIO EXTERNO	Realiza en el Tópico (suturas, de herida extracción de uña, debridación de absceso).	Actividad: Se realiza en el tópicico de atención, utilizando anestesia local (suturas de heridas, extracción de uña, debridación de absceso, etc.).
45	PROMOCION DE LA SALUD	Asistencia social.	Servicio ambulatorio por asistencia social.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
CERTIFICO: que el Presente Documento es Copia Fiel del original que a tenido a la vista y devuelvo en el acto Ley N° 27444 Art. 127
[Firma]
EDWIN ELMER ANAYA MINAYA
FEDATARIO SUPLENTE
Reg. N°
18 FEB. 2023



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
CENTRO MATERNO INFANTIL MEXICO
M.C. YVETTE MADRID ORUE
MEDICO JEFE
CMP 51103